



Resolución Ministerial

N° 430-2018-MC

Lima, 23 OCT. 2018

VISTOS; la Carta s/n del Director Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay; el Informe N° 900244-2018/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

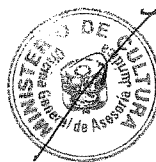
Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, con la Carta s/n de setiembre de 2018, el Director Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay cursa invitación a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para participar en la XV Reunión del Consejo Intergubernamental del Programa IBERMÚSICAS, a llevarse a cabo los días 29, 30 y 31 de octubre de 2018, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, conforme a lo señalado en la precitada Carta, la agenda que se desarrollará en esta oportunidad estará destinada a que el Consejo Intergubernamental dictamine acerca de las convocatorias y concursos emitidos en el presente año y apruebe la asignación presupuestaria del Fondo IBERMÚSICAS correspondiente al ejercicio 2018; asimismo, se precisa que la República Oriental del Uruguay, en su calidad de país anfitrión, se hará cargo de los gastos de alojamiento de cuatro noches (28, 29, 30 y 31 de octubre), alimentación y traslados internos para cada uno de los representantes en dicha reunión;

Que, el artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de diseñar, promover e implementar políticas estrategia y acciones orientadas a estimular la actividad creativa en los más diversos campos de las artes escénicas, musicales, plásticas, visuales, artes aplicadas y multidisciplinarias; así mismo, desarrollar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad;

Que, a través del Informe N° 900244-2018/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 11 de octubre de 2018, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que el programa IBERMÚSICAS, integrado por trece países entre los cuales se encuentra la República del





Perú, busca fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, estimulando la formación de nuevos públicos en la región y ampliando el mercado de trabajo de los profesionales del ramo; asimismo, menciona que como parte de la Agenda de la Reunión, la República del Perú deberá presentar el informe correspondiente a la realización del IV Coloquio de Investigación Musical "Música y Políticas Públicas para el Desarrollo" que se llevó a cabo en la ciudad de Lima en setiembre de este año, el mismo que fue financiado con parte del fondo del precitado Programa; de manera tal, que se culminará con el encargo otorgado hace un año cuando el Comité Intergubernamental eligió a la República del Perú como sede de dicho Coloquio, por lo que solicita se autorice el viaje, en comisión de servicios, de la señora Cintya Gabriela Amez Vargas, Coordinadora de Proyectos de Gestión Interinstitucional de la Dirección de Artes, en el precitado evento;



Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; cuyo gasto por concepto de viáticos será asumido por el país anfitrión, mientras que los pasajes aéreos serán cubiertos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;



Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Cintya Gabriela Amez Vargas, Coordinadora de Proyectos de Gestión Interinstitucional de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Montevideo,



Resolución Ministerial

Nº 430-2018-MC

República Oriental del Uruguay, del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasaje aéreo, (incluido TUUA): US\$ 850.80

Artículo 3.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

